



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: Creación de la Escuela de la Defensa Pública en la órbita de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGN N° 1761/09, se creó la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia y se cristalizó el trabajo que se había desarrollado previamente en materia de capacitación para empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa.

Desde entonces, se diseñó e implementó un proyecto pedagógico con la finalidad de impulsar una mayor reflexión sobre la tarea que realizan los/as integrantes del MPD, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, siempre teniendo en miras la jerarquización de la defensa pública por medio del reconocimiento de su autonomía y su rol fundamental en la protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. De la misma forma, se promovió el desarrollo de investigaciones focalizadas en la sistematización y el análisis crítico de la jurisprudencia nacional e internacional abiertas a toda la comunidad jurídica. Dicha producción, más allá de abordar la reflexión sobre problemas jurídicos de actualidad, constituye un insumo fundamental para las actividades de capacitación.

Adicionalmente, los artículos 71 y 72 de la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Ley N° 27.149) establecen que la formación y capacitación es uno de los derechos y obligaciones de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa. En este sentido, cada agente tiene el derecho a recibir capacitación laboral y el deber de cumplir con las actividades que se disponen anualmente. Por su parte, el Art. 48 del “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*” introduce, entre las condiciones que se evalúan para la promoción del personal, el cumplimiento de los programas de capacitación anual establecidos por la máxima autoridad del organismo en sus sucesivas resoluciones. En este sentido, los programas de formación continua que ofrece la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia resultan obligatorios para el personal que integra la institución; y, en los términos del Reglamento mencionado, su cumplimiento condiciona la promoción y permanencia de los/as funcionarios/as y empleados/as que se desempeñan en este ámbito.

En este marco, resulta oportuno jerarquizar el proyecto formativo establecido en el Ministerio Público de la Defensa mediante la creación, en la órbita de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, de la *Escuela de la Defensa Pública*. La Escuela se nutre de la experiencia adquirida en los sucesivos programas de capacitación y se propondrá, específicamente, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- * Producir y difundir investigaciones que sirvan de insumo para comprender los problemas que afronta la defensa pública;
- * Diseñar y gestionar la oferta de cursos de formación, actualización y perfeccionamiento para entrenar las destrezas y trabajar en las actitudes requeridas para el desempeño en la defensa pública;
- * Promover la capacidad de diseñar soluciones creativas y adecuadas a las necesidades e intereses de las personas representadas por agentes que integran el Ministerio Público de la Defensa en función de su contexto económico, social y cultural;
- * Impulsar la reflexión individual y colectiva acerca de los valores éticos para el ejercicio del rol profesional en el Ministerio Público de la Defensa;
- * Conformar un cuerpo docente para el dictado de cursos y diseñar estrategias de enseñanza adecuadas a los objetivos que se pretende alcanzar;
- * Detectar necesidades de formación y evaluar los resultados de los programas de capacitación implementados;
- * Propiciar espacios de colaboración, interacción y debate con otras instituciones nacionales e internacionales, de orden gubernamental o de la sociedad civil, relacionadas con la administración de justicia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

CREAR la *Escuela de la Defensa Pública* en la órbita de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

